

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER034621
Fecha: 2024-03-26 22:35:28
Respuesta: SNR2024EE032319
Fecha respuesta: 2024-04-15 16:22:51



SOLICITUD

Asunto: Direccion incorrecta de numero inmobiliario

Descripción: los numeros inmobiliarios que envian en las facturas del predial, que han sido los mismos de años pasados, no corresponden a las direcciones fisicas reportadas por la Superintendencia de Notariado, al momento de querer generar certificado de tradicion y libertad para pago de predial

[Adjunto](#)

Respuesta: SNR2024EE032319

Bogotá, 15 de abril de 2024

Señor(a)
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER034621

Respetado(a) señor(a): Es menester precisar que el registro de la propiedad inmueble en nuestro país, tiene como objetivo servir como medio de tradición de los bienes raíces y de los otros derechos reales constituidos sobre ellos, de dar publicidad a los actos que trasladan o mutan el dominio de los mismos o que imponen gravámenes o limitaciones, es reglado y se orienta por unos principios que a la vez le sirven de reglas que facilitan sus conocimientos y aplicación, tales como el de legalidad, legitimación, especialidad, rogación, prioridad o rango, publicidad y tracto sucesivo. La función registral está a cargo de los registradores de instrumentos públicos del país y se encuentra reglamentada por la Ley 1579 de 2012, que regula de forma especial todo lo concerniente a esta

función. adjunto informacion del seguimiento con los datos aportados

Francisco Javier Velez Pena

Proyecto: Francisco Javier Velez Pena

Fecha de respuesta: 2024-04-15 16:22:49

[Adjunto](#)

Superintendencia de Notariado y Registro